INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 599 /2021

Asunción, 21 de octubre de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 39/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DEL CIP VILLETA". AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. ID N° 403.655.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 370/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de octubre de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2021 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DEL CIP VILLETA". AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. ID N° 403.655;** y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001637, la Gerencia Industrial solicitó el inicio del proceso para la contratación de servicio de mantenimiento de captadores de polvo del CIP Villeta.-

Que, por Carta Interna DPE N° 560/2021 de fecha 20/10/2021, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DEL CIP VILLETA", identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 403.655.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2021 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DEL CIP VILLETA". AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. ID N° 403.655.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente